# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-1696** *Citación en procedimiento de demanda número 1092/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 1092/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco del Prado Vega contra la empresa Proyetvela XXI S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilmo. sr. magistrado, don Carlos de Francisco López.

Santander, 3 de febrero de 2010.

Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones, y habiendo sufrido error en el señalamiento acordado para el día 7-04-2010 a las 10:50 horas, se deja sin efecto el mismo, procediéndose a nuevo señalamiento para el día 29 de marzo de 2010 a las 11:40 horas de su mañana, en la Sala de vista de este Juzgado sito en la C/ Alta núm. 18 (Plaza de Juan José Ruano num. 1-1ª planta).

Cítese nuevamente a las partes para citada fecha (29/03/2010), sirviendo el presente proveído de citación en legal forma.

Resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución del día de la fecha por medio de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el Tablón de anuncios del Juzgado.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Marina de Cudeyo a fin de citar a la empresa Proyetvela XXI S. L., para su comparecencia a juicio en fecha 29-03-2010, a las 11:40 horas.

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día 29-03-2010 y horas 11:40 horas de su mañana.

Frente a ella cabe Recurso de Reposición previa acreditación del deposito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000069109209, sin cuyo requisitos no se admitirá a tramite el recurso. De dicho deposito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibiría, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma 3.3º. Doy fe. Magistrado-juez, secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se precede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Proyetvela XXI S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 3 de febrero de 2010.
La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/1696

CVE-2010-1696